

BASES DE PARTICIPACION

Edición 2026





INDICE

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria	2
BASE SEGUNDA. Lugar, fechas de celebración y horario.....	2
2.1.- LUGAR.....	2
2.2.- FECHAS.....	3
2.3.- HORARIOS	3
2.3.1-Montaje productores-participantes.....	3
2.3.2-Exposición, venta al público y actividades.....	3
2.3.3-Desmontaje productores-participantes	3
BASE TERCERA. Requisitos de participación	3
BASE CUARTA. Documentación a presentar.....	4
4.1.-DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SOLICITANTES.....	4
4.2.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA - SECTOR DEL VINO	4
4.3.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA - SECTOR DEL QUESO.....	4
4.4.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA - SECTOR DE LA MIEL	4
4.5.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA – OTROS PRODUCTOS DE LA MEDIANÍAS.....	4
BASE QUINTA. Presentación de solicitudes	5
BASE SEXTA. Criterios de adjudicación de los puestos	5
BASE SEPTIMA. Derechos de los participantes	6
BASE OCTAVA. Obligaciones y prohibiciones de los participantes	7



BASES DE PARTICIPACION

ALMA DE MEDIANIAS, XV Feria Regional de Vino, queso y Miel de Canarias:

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es la regulación de la selección de los participantes en Alma de Medianías, la XV Feria Regional de vino, queso y miel de Canarias (en adelante Feria).

En Canarias, por “Medianías” se entiende el territorio de una isla comprendido entre los 600 y los 1500 metros de altitud sobre nivel del mar. El patrimonio natural de Medianías tiene como principal valor la biodiversidad, los recursos hídricos, la calidad del aire, la geología y la geomorfología (su accidentada topografía, la diversidad de materiales volcánicos que la definen, sus descarnadas formas de relieve, las profundas entalladuras de sus barrancos y las acumulaciones de derrubios en valles y pie de monte). Esta singularidad origina una amplia variedad de productos agrícolas y ganaderos. La transformación agraria de los mismos supone, en Medianías, el principal ingreso del sector primario. Muestra de ello, es la importancia social y económica del sector del vino, del queso y de la miel.

Esta Feria está organizada por la Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria, con un enclave rotatorio por los municipios que conforman esta Entidad: Villa de Santa Brígida, Vega de San Mateo, Valsequillo de Gran Canaria, Tejeda y San Bartolomé de Tirajana.

La selección de los participantes se otorgará en función de las presentes bases y anexos que se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria (<https://medianias.sedelectronica.es/info.0>) y en su página web (<https://www.medianias.org/>) con el objeto de que puedan ser conocidas y accesibles para todos los participantes, estableciendo un modelo normalizado de procedimiento en esta Feria.

BASE SEGUNDA. Lugar, fechas de celebración y horario

2.1.- LUGAR

En los municipios que forman la Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria (en adelante, Mancomunidad), de manera rotativa, siendo el orden el que se ha desarrollado hasta la fecha: Vega San Mateo, Villa de Santa Brígida, Tejeda, Valsequillo de GC y San Bartolomé de Tirajana.

En esta edición 2026 se celebrará en el municipio de Valsequillo de GC.



2.2.- FECHAS

Alma de Medianías. la XV edición de la Feria de Medianías, se celebrará durante los días 30, 31 de octubre y 1 de noviembre.

2.3.- HORARIOS

2.3.1-Montaje productores-participantes

Los productores que participen en la Feria han de montar su stand entre las 10:00 y las 18:00 del viernes, una vez identificados ante la organización, quién les hará entrega de acreditaciones y programa de actividades.

*No se garantiza la reserva del stand a quienes no se presenten en este horario.

2.3.2-Exposición, venta al público y actividades

El horario de apertura al público será el sábado de 10:00 hasta las 19:30 horas y el domingo desde las 10:00 hasta las 16:00 horas.

2.3.3-Desmontaje productores-participantes

Los partícipes de esta Feria esperaran al horario de cierre al público (16:00 h. del domingo) para desmontar su stand y dejarlo en el mismo estado en que lo recibieron.

*En caso de modificaciones horarias, éstas serán publicadas en la sede electrónica, salvo que, por razones de urgencia, por falta de tiempo o por cualquier otra causa debidamente motivada, no pueda publicarse, en cuyo caso será notificada vía correo electrónico o WhatsApp.

BASE TERCERA. Requisitos de participación

Podrán participar los productores que reúnan todos y cada uno de los siguientes **requisitos** de forma simultánea:

- 1) Que la **materia prima** de su **producto** se obtenga en explotaciones agrícolas o ganaderas ubicadas en el archipiélago canario, y **trabajadas por los mismos productores**.
- 2) Que el **proceso de elaboración y envasado** se realice en el ámbito geográfico de Canarias.
- 3) Que los **registros y autorizaciones** necesarios para la comercialización de su producto se encuentren **en vigor**.
- 4) Estar **dado de alta en**:
 - a) la **Seguridad Social**, y
 - b) en el **Impuesto de Actividades Económicas**, epígrafe correspondiente a la actividad que desarrolle.
- 5) **Estar al corriente de las obligaciones** tributarias, fiscales y de Seguridad Social.
- 6) **No encontrarse incurso en ningún proceso sancionador** en vía ejecutiva por parte de la Administración Local, Insular, Autonómica o Estatal, que le impida la producción, manipulación, distribución o comercialización de su producto y/o el ejercicio puntual de actividad laboral de la venta.

Podrán **participar en la selección** todos/as los/as productores/as que presenten una solicitud acompañada de la documentación requerida en la **BASE CUARTA** de las presentes bases. La presentación de la solicitud de **inscripción supone la aceptación** de las presentes normas, los requisitos y obligaciones que contienen las mismas.



BASE CUARTA. Documentación a presentar

4.1.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SOLICITANTES

1. Modelo normalizado de solicitud (**Anexo I**) debidamente cumplimentada y firmada.
2. Declaración responsable (**Anexo II**).
3. Certificado del Impuesto de Actividades económicas (**IAE**) emitido por la Agencia Tributaria Española (AEAT), actualizado al inicio de la convocatoria.

4.2.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA - SECTOR DEL VINO

- Registro embotellador y/o registro sanitario.
- Certificado de alta en industrias Agrarias.
- Documento acreditativo de la DO como que pertenecen a ella, con relación de los viñedos inscritos.

4.3.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA - SECTOR DEL QUESO

- Registro sanitario del producto.
- Último censo ganadero
- Manipulador de alimentos de todas las personas que vayan a estar en el stand.
- Documento acreditativo de formar parte de alguna Asociación de productores artesanos, DO, IGP, CRAE, Reservas de la Biosfera, o marca insular de calidad.

4.4.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA - SECTOR DE LA MIEL

- Registro sanitario del producto.
- Último censo ganadero
- Manipulador de alimentos de todas las personas que vayan a estar en el stand.
- Documento acreditativo de formar parte de alguna Asociación de productores artesanos, DO, IGP, CRAE, Reservas de la Biosfera, o marca insular de calidad.

4.5.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA – OTROS PRODUCTOS DE LA MEDIANÍAS

- Registro sanitario del producto a exponer para la venta.
- Manipulador de alimentos de todas las personas que vayan a estar en el stand.
- Cualquier otra requerida por la Entidad promotora.



BASE QUINTA. Presentación de solicitudes

La **firma y presentación** de la solicitud de participación constituye un **compromiso** irrevocable por parte del solicitante de **aceptar y acatar las normas** específicas de la Feria de Medianías, establecidas en las presentes bases, así como las disposiciones concretas para el buen desarrollo de la Feria que fueran establecidas por la Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria.

El **plazo para presentar las solicitudes** será de **30 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, **hasta las 24:00 horas**. **Transcurrido este plazo no se atenderá ninguna solicitud**. En el caso de que la solicitud y/o la documentación anexada a la misma contenga errores, inexactitudes o cualquier otro vicio formal, deberá ser subsanada en el plazo máximo de cinco días naturales, contados desde el siguiente al requerimiento por parte de la Mancomunidad para que lo efectúe a través del correo electrónico desde el que se presentó la solicitud.

Durante los primeros 15 días naturales del plazo antedicho, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones sobre la solicitud de participación o sobre la documentación que debe presentar. La Mancomunidad dispondrá de un plazo de hasta 5 días naturales para contestar a dicha solicitud de aclaración. Las contestaciones serán publicadas en la web de la Mancomunidad y tendrán el carácter de “públicas”, siendo su contenido vinculante a todas las solicitudes, de suerte que ningún participante pueda alegar desconocimiento.

Las solicitudes con la documentación adjunta se presentarán a través del correo feria.medianias@gmail.com.

NO SE ADMITIRAN aquellas solicitudes y documentación presentadas por otro medio.

La fecha de solicitud, a los efectos de asignación de stands referido en la BASE SEXTA, será la de recepción del correo electrónico de la solicitud junto a la totalidad de la documentación requerida en cada caso, incluidos los supuestos de subsanaciones.

BASE SEXTA. Criterios de adjudicación de los puestos

La Feria de Medianías, está compuesta por un máximo de 60 puestos, de los cuales **5 son puestos institucionales** que corresponden a los municipios que integran la Mancomunidad de Medianías, a razón de uno por cada ayuntamiento, y un **máximo de 55 puestos de venta**. El número de stands destinados para la venta dependerá de los espacios disponibles en cada municipio. Partiendo de esta base, los puestos se distribuirán de la siguiente manera:

- **16** para el sector del vino y relacionados:
 - 10 productores con origen en Gran Canaria
 - 6 productores con origen en otras islas del archipiélago
- **16** para el sector del queso y relacionados
 - 10 productores con origen en Gran Canaria
 - 6 productores con origen en otras islas del archipiélago
- **10** para el sector de la miel y relacionados
 - 6 productores con origen en Gran Canaria



- 4 productores con origen en otras islas del archipiélago
- **13** para productos singulares cuyo origen sea las Medianías.
 - 8 productores con origen en Gran Canaria
 - 5 productores con origen en otras islas del archipiélago

La posición en el espacio ferial se asignará teniendo como referencia la fecha de recepción de la solicitud completa en el correo electrónico de participación especificado en la BASE QUINTA.

En el caso de **espacios reducidos** donde no se puedan ubicar 55 stands de 3x2 m², se aplicará el reparto de manera **proporcional** al total de stands que el espacio permita acoger: 30% vino, 30% queso, 15% miel, 25% productos varios de las Medianías. En todo caso, la distribución de los diferentes stands deberá permitir la circulación del público visitante de manera segura.

La distribución espacial de **los puestos y la adjudicación de éstos a los participantes se realizará de la forma que determine la Mancomunidad**. Ésta se reservará, en todo momento, el derecho de modificar la ubicación de los participantes o la forma y medidas de los espacios. La empresa participante no tendrá derechos adquiridos sobre el stand que haya ocupado. El espacio asignado a cada empresa no podrá ser cambiado ni rebasado sin autorización de la organización

En el supuesto que no sea cubierta la totalidad de los stands de un subsector, los vacantes se repartirán dentro del propio sector; y si aun así, repartiéndose, siguiesen quedando stands no asignados, éstos se repartirían entre el resto de sectores en la proporción establecida y en el siguiente orden: vino, queso, miel, medianías.

Una vez cerrado el plazo de inscripción y revisadas las solicitudes, se comunicará por parte de la Mancomunidad **una lista por sectores de las empresas admitidas** (las empresas o autónomos a los que se les ha asignado un stand) **y las que quedan en reserva**, para el caso de que empresario a la que se le ha asignado un stand no acepte finalmente participar, especificándose en último lugar las solicitudes de participación excluidas y la causa en la que se funda la exclusión. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y la página web de Medianías y se notificará de forma individual y por correo electrónico a cada uno de los solicitantes en el plazo máximo de cinco días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la lista.

BASE SEPTIMA. Derechos de los participantes

Todos/as los/as participantes en la Feria admitidos/as tendrán derecho a:

- D1. **Exposición y venta** de sus productos, con libre designación de precios.
- D2. **Stand gratuito** con **mesa** de 180 x 75 x 74 cm (largo, ancho y alto), **mantel** blanco, 2 **sillas** y acceso a la **red eléctrica**.
- D3. **Armario de refrigeración** (hasta agotar existencias), preferentemente para los productos que precisan frío en su cadena de conservación.
- D4. Servicio de **iluminación** general de la Feria.
- D5. Servicio de **limpieza** general en los espacios comunes durante el tiempo que dure la Feria.



- D6. Servicio de **vigilancia y seguridad** fuera de horario de apertura al público en el recinto ferial y su perímetro. En horario de apertura será cada empresa participante la responsable del contenido de su punto de venta.
- D7. Material **promocional**.
- D8. Servicio de **coordinación e información general** por parte de la Organización de la Feria.
- D9. Servicio de mantenimiento de **las instalaciones**.

BASE OCTAVA. Obligaciones y prohibiciones de los participantes

Obligaciones:

- O1. Durante el transcurso de la Feria, **cada expositor/vendedor** deberá estar **debidamente acreditado**, provisto de la **tarjeta identificativa** y la **indumentaria** proporcionada por la organización.
- O2. **Atender** su puesto **de manera presencial** durante el tiempo de apertura al público. La ausencia y abandono del puesto, por motivos de fuerza mayor, o caso fortuito, deberá comunicarse a la Mancomunidad. La ausencia del stand por parte de los productores exime a la entidad organizadora de toda responsabilidad de los percances, robos, hurtos y cualquier otra circunstancia o penalidad que pueda sufrir su mercancía.
- O3. Cubrir la mesa en todo momento, con **un hule transparente**, al fin de preservar la mantelería de posibles manchas difíciles de quitar.
- O4. **Mantener la uniformidad** de las mesas: sólo mantel blanco y hule.
- O5. La **decoración de los stands**, a cargo de cada partícipe y con sus propios elementos, se ha de retirar el domingo al finalizar la Feria.
- O6. **Exponer el precio de los productos**, incluido el IGIC correspondiente, de manera clara y visible, de suerte que no induzcan a posible confusión entre los potenciales compradores.
- O7. Todos los trabajadores de los puestos en los que se lleve a cabo la venta o manipulación de productos agroalimentarios han de disponer de manera física de **carnet de manipulador** de alimentos.
- O8. **Devolver el material entregado** por la organización y la municipalidad en el **mismo estado** en el que fue entregado. En caso de que faltara, la totalidad o parte de este, o sufriera dicho material cualquier otro menoscabo susceptible de ser valorado económicamente, se requerirá el abono del coste del elemento no entregado o que hubiere sufrido dicho menoscabo al responsable del puesto/stand. En el supuesto de no abonarse tal coste, y sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales que pueda llevar a cabo la Mancomunidad, ésta impondrá la prohibición de volver a participar en cualquier Feria organizada por la Mancomunidad al responsable de dicho stand durante el plazo de tres años, computados de fecha a fecha desde la solicitud del mencionado abono.
- O9. El/la participante cumplirá las disposiciones vigentes en **materia laboral** y de **prevención de riesgos laborales**, así como la **normativa sanitaria** que sea de aplicación.
- O10. **Atender los requerimientos** que, en cumplimiento de estas bases, le haga llegar la Mancomunidad.



O11. **Mantener limpia y salubre la zona ocupada**, siendo responsabilidad exclusiva de los productores el tratamiento de los residuos sólidos urbanos generados en su caso por éstos.

Prohibiciones:

- P1. La **división, el arriendo, la permuta, cesión**, y cualquier otro acto dispositivo sobre el stand asignado.
- P2. Acudir al stand con una **mascota**, salvo en el caso de perros-guía.
- P3. Ocupar más **espacio** del asignado.
- P4. Alterar el estado de los paneles que forman las paredes del stand, y el mobiliario (no se podrá **clavar, pegar, pintar, etc....**)
- P5. **Depositar acopios, envases o enseres** de cualquier clase junto al puesto de manera que impidan el tránsito peatonal.
- P6. **Fumar** dentro del recinto ferial.
- P7. Exponer, y/o vender **productos diferentes** a los registrados en la solicitud. Igualmente, no se podrá ejercer actividades ajenas a las declaradas.
- P8. La venta de productos que **no sean de elaboración artesanal y/o de autoría propia**, así como la reventa de productos. En caso de detectar este tipo de acción se procederá al levantamiento del puesto y al abandono inmediato de la Feria.
Los técnicos de la organización podrán solicitar cuanta documentación consideren necesaria para la comprobación de los productos y los procesos artesanales de elaboración.
- P9. Instalar o repartir **materias publicitarias y/o divulgativas no relacionadas** con los productos elaborados por el participante, en todo el espacio que comprenda el recinto ferial.
- P10. La venta, despacho y suministro gratuito de **bebidas alcohólicas a menores** de dieciocho años, aun cuando conste el consentimiento de los padres, tutores o guardadores tal y como establece el art.44.a de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas o espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

El participante que incurra en cualesquiera de las prohibiciones establecidas anteriormente, o incumplan la normativa sectorial aplicable, podrá ser expulsado, sin perjuicio de las medidas cautelares que pueda adoptar la Mancomunidad en función de la naturaleza de la prohibición en que hubiere incurrido aquél a fin de evitar o paliar daños o peligros a terceras personas o a los espacios y/o edificios públicos.

En este caso, su stand podrá ser asignado conforme se dispone en la BASE SEXTA por el tiempo que reste hasta la conclusión de la Feria, no teniendo derecho el participante expulsado a ningún tipo de indemnización, pudiendo declararse en su caso su inadmisión en posteriores ediciones de esta Feria o cualquier otro evento organizado por la Mancomunidad durante un plazo máximo de hasta tres años, computados de fecha a fecha desde la notificación de expulsión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANEXO I - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN - EDICIÓN 2026
Valsequillo de Gran Canaria

1.- Datos del PRODUCTO

Producto con el que participa

Vino		Queso		Miel	
Licores		Mantequilla		Mermeladas	
Sidras		Yogur		Repostería	
Embutidos		Gofio		Otros. ¿Cuál?	

Descripción del/los productos que presenta

Isla de la que procede

La Palma		Tenerife		Lanzarote	
La Gomera		Gran Canaria		Fuerteventura	
El Hierro					

Marcas comerciales que presenta

Cantidad total de producto que traslada

Litros aproximados	
Kilos aproximados	
Nº de envases aproximados (botellas, tarros, otros..)	

2.- Datos del ELABORADOR

D./Dª – Razón social			
NIF / CIF		Teléfono de contacto	
Dirección postal			
Localidad		Código Postal	
Correo electrónico			
Forma parte de...	Denominación de origen		Marca de calidad
	Asociación de productores		Otra
Especifique cuál			



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN - EDICION 2026
Valsequillo de Gran Canaria

3.- Datos PERSONA/S QUE ESTARAN EN EL STAND

1ª persona

D./Dª			
NIF		Teléfono de contacto	
Correo electrónico			

2ª persona

D./Dª			
NIF		Teléfono de contacto	
Correo electrónico			

3ª persona

D./Dª			
NIF		Teléfono de contacto	
Correo electrónico			

4ª persona

D./Dª			
NIF		Teléfono de contacto	
Correo electrónico			

Recuerde que para considerar su solicitud se han de cumplimentar todos los campos y aportar la documentación requerida recogida en el documento "BASES DE PARTICIPACIÓN DE ALMA DE MEDIANIAS". Una solicitud incompleta, será una solicitud no admitida.

Se ha de notificar a la organización del evento, cualquier modificación de los datos que se recogen en este documento.

En virtud de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y legislación concordante, le informamos que los datos personales que nos facilite serán tratados por la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria, con la única finalidad de la gestión de inscripción y el desarrollo de ALMA DE MEDIANÍAS, la XV Feria Regional de vino, queso y miel de Canarias. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y atender las posibles responsabilidades que pudieran derivar del cumplimiento de la finalidad para la que los datos fueron recabados. Los datos no se cederán a terceros excepto en aquellos casos en que exista una obligación legal o una base de legitimación adecuada. En todo caso, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria, Plaza contra la Esclavitud Infantil, nº1, 35320 Vega de San Mateo, o a través de la sede electrónica: <https://medianias.sedelectronica.es/info.0>

He entendido y estoy conforme:

Firma	
Fecha	

ANEXO II

D./D^a. _____ con NIF
nº _____, domicilio a efectos de notificación en
_____, en la localidad de _____
_____, provincia de _____ con código postal
_____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico
_____, en representación de
_____. con CIF n.º _____, a
efectos de su participación en **ALMA DE MEDIANIAS, XV Feria Regional de vino, queso y miel
de Canarias** promovida por la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en las condiciones de participación publicadas por la Organización

SEGUNDO. Que ni su empresa, ni ninguna de las marcas con las que participa en la Feria, se encuentran incursas en **ningún proceso sancionador por parte de la Administración Local, Insular, Autonómica o Estatal.**

TERCERO. Que se halla **al corriente** del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la **Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes.

CUARTO. Que se compromete a **aportar los documentos** a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en cualquier momento en que sea requerido para ello.

QUINTO. Que en el caso de ser seleccionado para **ALMA DE MEDIANIAS, XV FERIA REGIONAL DE VINO, QUESO Y MIEL DE CANARIAS**, promovida por la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria, **acepta participar** respetando las normas establecidas en las Bases de Participación y las dadas directamente por la organización.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo: _____

El apartado 4 del artículo 71. bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que “La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.”

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa de lo siguiente:

Los datos aportados por los participantes se utilizarán exclusivamente para la gestión de este evento. Serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de la Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria. La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como a solicitar, en su caso, su rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición y portabilidad, mediante solicitud expresa a través de la sede electrónica de esta Entidad: <https://medianias.sedelectronica.es/info.0>